



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 12 de Noviembre de 1992

Año XI.— Núm. 136

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		
Orden por la que se establecen normas para el control sanitario del ganado porcino, sacrificado para consumo familiar durante la campaña 1992-1993	3.147	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Convocatoria para la contratación temporal de un Titulado Superior	3.148

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y Mejora de la carretera I.R-321 de Huercanos a la carretera N-120 en Nájera"	3.148	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.148
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	3.149
Resolución de veda de determinados cotos de caza	3.148		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificación de acuerdo de sanción	3.149	Resoluciones	3.150
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA			
Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles	3.149		
Notificaciones y resoluciones aplazamientos	3.150		
Edicto de notificación de embargo de bienes muebles	3.150		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA	
Aprobación inicial de la modificación de distintas Ordenanzas Fiscales	3.152	Aprobación inicial del Presupuesto único para 1992	3.154
Aprobación inicial de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas	3.152	Aprobación inicial de la imposición y ordenación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos	3.154
Aprobación de Padrón Fiscal	3.152	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Modificación del ámbito de la Unidad de Ejecución N.10.1 (Virgen de la Esperanza): Aprobación inicial	3.154
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 1992	3.152	AYUNTAMIENTO DE MANJARRES	
AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS		Exposición pública de varios padrones cobratorios y apertura del período de cobranza de los mismos	3.154
Delegación de funciones	3.152	AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA	
Exposición pública del Proyecto de reconstrucción del muro de contención en la Plaza de la Iglesia	3.152	Aprobación inicial de creación y modificación de Ordenanzas	3.155
Exposición pública del expediente de modificación de créditos n.º 1.92	3.153	AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de Presupuesto de 1992	3.155
Aprobación inicial de la modificación de tarifas de Ordenanzas Fiscales	3.153	Exposición pública de imposición y modificación de varias Ordenanzas Fiscales	3.155
AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA		AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA	
Aprobación inicial de creación y modificación de Ordenanzas	3.153	Exposición pública de varios Padrones cobratorios	3.155
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Exposición pública del avance de las Normas Subsidiarias	3.155
Aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas Fiscales del año 1993	3.153	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE CIHURI		Exposición pública de varios padrones cobratorios	3.155
Exposición pública de modificación de Ordenanza Fiscal	3.153	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Aprobación del padrón y período de cobranza de la tasa por prestación del servicio de mantenimiento y mejora de caminos rurales	3.155
Exposición pública del expediente de enajenación de varias parcelas	3.153	Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal n.º 16	3.156
Proyecto de escudo heráldico y bandera municipales	3.153	Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales	3.156
AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS		Aprobación inicial del expediente n.º 5 de modificación de créditos	3.156
Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales	3.153		
AYUNTAMIENTO DE HORMILLA			
Aprobación definitiva de la modificación de créditos al Presupuesto General para 1992, expediente 1/92	3.154		

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 4 DE LOGROÑO	
Cédulas de notificación	3.156	Edicto de subasta	3.158
Sentencia	3.156	Citación de remate	3.159
Edicto de citación de remate	3.157	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 5 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE LOGROÑO		Sentencia	3.159
Notificaciones de sentencias	3.157	Edicto de subasta	3.159
Edicto	3.158	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE CALAHORRA	
Cédula de citación	3.158	Edicto	3.159
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE LOGROÑO		Edictos de subastas	3.160
Edicto	3.158	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE CALAHORRA	
Edicto de subasta	3.158	Notificación y traslado	3.160

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		Contratación por subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de remodelación de la Urbanización del Bulevar de la Avenida de la Paz (Fase I)	3.161
Subasta de un solar	3.160	Concurso para el suministro e instalación de dos evacuadores en la vía pública	3.161
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Contratación por subasta de las obras de continuación de la construcción de 27 viviendas de P.O., trasteros y locales en calle Ruavieja (2ª Fase Ruavieja)	3.161	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	3.162
Contratación por subasta de las obras comprendidas en los Proyectos de pavimentación de aceras en la calle Cantabria y red de agua potable y saneamiento en calle Cantabria (2ª Fase), tramo comprendido Madre de Dios-Escuelas Pías	3.161	Corrección de errores	3.162

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE BADARAN	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.162	Solicitud de licencia para establecer la actividad de bar-restaurante	3.164
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	3.162	AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Solicitud de licencia para el establecimiento y apertura de una explotación ganadera	3.164
Solicitud de licencia para el establecimiento de una carnicería charcutería en c/ Royo, n.º 37	3.164	AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Solicitud de licencia para instalación de una industria de fábrica de calzado en Polígono Renocal, s/n	3.164	Solicitud de licencia para instalación de pastelería con obrador	3.164
		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
		Solicitud de licencia para instalación de un depósito de GLP y conducciones en la vivienda	3.164

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden por la que se establecen normas para el control sanitario del ganado porcino, sacrificado para consumo familiar durante la campaña 1992/1993
I.A.162

La matanza de los cerdos destinados al consumo familiar constituye una excepción al sacrificio de animales de abasto en los mataderos debidamente autorizados.

Actuando en consonancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 3263/1976, de 26 de Noviembre, y de acuerdo con la Consejería de Agricultura y Alimentación, como competente en materia de Sanidad Animal se hace preciso fijar las Normas que regulen el sacrificio de ganado porcino destinado al consumo familiar.

Por todo ello tengo a bien disponer:

Artículo 1º.— La campaña de sacrificio de reses porcinas para el consumo familiar, se desarrollará, necesariamente, entre los días 1 de Diciembre de 1992 y el 15 de Marzo de 1993.

Esta campaña será autorizada por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, previa petición de los Alcaldes respectivos, que se tramitará a través de la Dirección General de Salud de dicha Consejería.

Artículo 2º.— Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la Campaña, dándole la publicidad necesaria entre sus vecinos y cuidar del cumplimiento de estas Normas en sus respectivos Municipios.

Artículo 3º.— En los Ayuntamientos donde exista Matadero Municipal autorizado, el sacrificio de las reses porcinas deberá realizarse en dicha instalación, a cuyos efectos se facilitará a los particulares el uso de la misma.

Artículo 4º.— Cuando no exista Matadero Municipal autorizado, el Ayuntamiento deberá disponer de locales que reúnan buenas condiciones higiénico-sanitarias donde se realizará el sacrificio y los reconocimientos preceptivos.

Artículo 5º.— Excepcionalmente, en aquellos casos en que no pueda cumplirse lo determinado en ninguno de los dos Artículos anteriores, se podrá autorizar el sacrificio de reses porcinas en domicilios particulares, siempre que reúnan unas condiciones sanitarias mínimas, poniendo a disposición del Veterinario de la respectiva Zona de Salud un local de inspección sanitaria donde pueda realizar el examen micrográfico.

Artículo 6º.— Los Ayuntamientos pertenecientes a una misma Zona de Salud deberán ser informados por el Veterinario de los Servicios Oficiales de la misma, de los itinerarios y horarios en los que se ha de realizar el servicio, para la necesaria difusión entre los vecinos.

Independientemente de los horarios establecidos y mediante solicitud debidamente justificada presentada al Veterinario de Zona de Salud, con una antelación de 72 horas, se realizarán reconocimientos triquinoscópicos los sábados hasta las doce horas del mediodía, de aquellos animales sacrificados en domicilios particulares de acuerdo con el artículo 5º de la presente Orden.

Artículo 7º.— A los efectos previstos en el Art. 1º, los Ayuntamientos o Agrupaciones de Municipios remitirán a la Dirección General de Salud de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, la correspondiente solicitud, según el modelo Anexo I, antes del 30 de Noviembre.

Será imprescindible la existencia de, al menos, un Triquinoscopio en buen estado que garantice al Técnico Sanitario una visión adecuada de las muestras, así como placas compresoras, tijeras y pinzas de disección.

Artículo 8º.— La Dirección General de Salud informará y tramitará los expedientes de solicitud autorizando la realización de la Campaña cuando así proceda y ordenando las modificaciones que estime oportunas para llevarla a cabo.

Artículo 9º.— En el desarrollo de la Campaña, los Veterinarios de los Servicios Oficiales de las Zonas de Salud, deberán realizar las siguientes actuaciones:

a) Asesorar al Alcalde sobre organización y desarrollo de la Campaña.
b) Realizar la inspección de las canales y vísceras, la consiguiente toma de muestras y los correspondientes análisis micrográficos.

c) Proceder al reconocimiento en vivo de los cerdos cuyos propietarios hayan solicitado su sacrificio, en aquellas zonas donde exista presencia de enfermedad transmisible, en el plazo máximo de veinticuatro horas anteriores al sacrificio.

d) Comprobar que los decomisos totales o parciales que se produzcan como consecuencia del reconocimiento practicado, son destruidos en su totalidad de manera que no puedan ser vehículos de enfermedad, tanto zoonótica como epizootica.

e) Redactar el informe de las incidencias epizooticas que se produzcan durante el desarrollo de la Campaña, que deberá ser remitido a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 10º.— El número de reses que se sacrifiquen por cada familia será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo, debiendo solicitar la correspondiente autorización al Alcalde, con setenta y dos horas

de antelación al sacrificio.

Artículo 11º.— Los productos resultantes de estas matanzas se destinarán al consumo familiar, quedando en consecuencia prohibida la venta de los mismos frescos o curados. Los Veterinarios no expedirán ninguna clase de documento sanitario que ampare la circulación de los mismos. Por tanto no se podrán destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos, frescos, cocidos o curados, para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

Artículo 12º.— Las infracciones cometidas a lo dispuesto en la presente Orden, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1945/1983 y demás disposiciones vigentes al efecto.

Artículo 13º.— En el mes de Abril de 1993, los Veterinarios de las Zonas de Salud remitirán a la Dirección General de Salud una Memoria detallada del desarrollo de la Campaña en su Zona de Salud, con las sugerencias recomendadas para el futuro, así como los anexos con las incidencias y resultados por cada Municipio en el que se hubiere llevado a cabo la matanza autorizada, todo ello sin perjuicio del informe a que hace referencia el Artículo 9º, apartado e).

Artículo 14º.— Las inspecciones realizadas por los Veterinarios devengarán la Tasa correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/92 de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. nº 124 de 15-10-92) y en el B.O.E. de fecha 27-10-92.

Disposición Derogatoria.— Queda derogada la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de 11 de Noviembre de 1991, por la que se establecen normas para control sanitario del ganado porcino, sacrificado para el consumo familiar durante la campaña 1991/1992 (B.O.R. 19-11-1991).

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de Noviembre de 1992.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO I

D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, en virtud de las competencias que le son conferidas por la Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad, en relación al cumplimiento de normas y planes sanitarios, y de conformidad con el Art. 7 de la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social que regula el sacrificio de cerdos para consumo familiar.

SOLICITA sea autorizado este Municipio para la realización de la campaña de sacrificio de cerdos para el consumo familiar, según calendario acordado con los Servicios Veterinarios Oficiales de la Zona de Salud _____ a la que pertenece:

(calendario)

El sacrificio de los cerdos tendrá lugar en (1) _____ de acuerdo con el Art. _____ de la mencionada Orden.

Asimismo comunica que este Ayuntamiento dispone de _____ (Nº) Triquinoscopio/s, tipo _____

En _____ a _____ de _____ de 199 _____

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: _____

(1) Matadero Municipal (art. 3), Local habilitado (art. 4), domicilios particulares (art. 5).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Convocatoria para la contratación temporal de un Titulado Superior
II.B.175

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte presentarán

su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las bases se hallan a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

Logroño, 9 de noviembre de 1992.— La Directora General de la Función Pública, Nieves Jiménez García.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 9 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y Mejora de la carretera LR-321 de Huércanos a la carretera N-120 en Nájera"
III.A.780

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1992, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y Mejora de la carretera LR-321 de Huércanos a la carretera N-120 en Nájera".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la realización de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y mejora de la carretera LR-321 de Huércanos a la carretera N-120 en Nájera" de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, para la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en relación con este expediente."

Logroño, 9 de noviembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de veda de determinados cotos de caza

III.A.775

La Ley 4/1989 de 27 de Marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, establece en su artículo 33.3 la obligación de que todo aprovechamiento cinegético en terrenos acotados deberá hacerse por el titular del derecho, de forma ordenada y conforme a un Plan Técnico justificativo de la cuantía y modalidades de las capturas a realizar, con el fin de proteger la riqueza cinegética.

Según lo establecido en el artículo 33.4 de la Ley 4/1989, la Orden 26/90 de 9 de Julio de la Consejería de Agricultura y Alimentación regula el contenido y los requisitos que deben cumplir los Planes Técnicos de Caza en los términos sometidos a régimen cinegético especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El artículo 4 de dicha Orden señala que los Planes de tipo 1 se redactarán en los impresos oficiales que se facilitarán en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y deberán tener entrada en ella con anterioridad al 31 de julio de cada año. Este extremo fue notificado a todos los titulares de Cotos Privados de Caza con fecha 28 de Abril de 1992. Posteriormente y una vez finalizado el plazo de presentación se comunicó en fecha 13-08-92 a todos los titulares de Cotos Privados que carecían de Plan Técnico la imposibilidad de iniciar la actividad cinegética durante la presente temporada de caza en los respectivos cotos.

En virtud de todo ello, no habiéndose presentado el correspondiente Plan Técnico de Caza, vistos el artículo 5 de la Orden 26/90 de 9 de Julio, el artículo 5 de la Orden de 2 de julio de 1992 de la Consejería de Medio Ambiente, y con objeto de evitar aprovechamientos desordenados de la riqueza cinegética presente, la Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

Se prohíbe el ejercicio de la caza durante la presente temporada cinegética 1992-93 en los terrenos incluidos en los Cotos Privados de Caza que a continuación se detallan:

MATRICULA	NOMBRE DEL COTO	TERMINO MUNICIPAL
LO-10.020	Valdelaviña	Terroba
LO-10.179	Valdeosera	San Román de Cameros

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.776

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.550 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Lardero, con cable DHV 12/20 KV de 95 mm².

Tendrá una longitud de 50 m. con origen en la línea al C.T. "Villa Patro-2" y final en el C.T. "Residencial Topacio", interior con transformador de 400 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.778

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.563 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión, en San Millán de la Cogolla, grapada sobre fachadas o tensada entre postes, con cable aislado trenzado de 3x95/54,6 mm² y 3x50/54,6 mm².

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio

de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 20 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.777

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.555 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de PERMOLCA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono Cantabria, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con cable aislado RHV 12/20 KV de 95 mm². Tendrá una longitud de 45 m. con origen en la ETA "Permolca" y final en el C.T. interior con 4 transformadores de 1.000 KVA c/u.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su

reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.779

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.539 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de CARNICAS D. ARTURO SAENZ DE SANTA MARIA, S.L., con domicilio en BOBADILLA, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Bobadilla, con cable aislado de 3x95 mm². Tendrá una longitud de 14 m. con origen en el apoyo n° 393 de la línea al C.T. "Saenz de Santa María" y final en el C.T. interior con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de acuerdo de sanción (1146)

III.B.1464

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Ismael Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mayor, n° 87-2°, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 20 de Octubre de 1992, en el expediente número 242/92, por la que se le sanciona con multa de cincuenta mil cien pesetas, por ser sorprendido con sustancias estupefacientes, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 4 de Noviembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

recargo del 20 por 100 el importe de la deuda y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

— Urbana: Número ochenta y tres.— 1.a vivienda o piso tercero tipo C), de la casa en Albelda de Iregua, paraje de La Goya, polígono 11, parcelas 455, 454 y 506 —parte—, con acceso por el portal 5 del bloque uno. Ocupa una superficie de ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros cuadrados y linda: Norte, portal 4; Este y Oeste, zona verde; Sur, vivienda B) de la misma planta y escalera. Su cuota en el inmueble es del un entero mil ciento setenta y seis diezmilésimas por ciento. Inscrita en el libro 50, tomo 1.717, folio 48, finca n° 4.023.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de Recursos Eventuales 89 y Sanciones Tributarias 92 ascienden a 1.810.847 Pts. por principal y recargo de apremio mas 1.500.000 pesetas que se presuponen para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 3.310.847 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de la propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Servicio del Área de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 26 de Octubre de 1992.— 1.a Jefe de Servicio.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles (1171)

III.B.1465

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja,

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 14.235.746 SAC que se sigue en esta Unidad contra D. Juan Miguel Sacristán Fernández, se ha dictado con fecha 15 de Octubre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio n° 14.235.746 SAC contra el deudor Juan Miguel Sacristán Fernández, con domicilio en Logroño, calle San Prudencio, 13 y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 6 de Septiembre de 1990 y 7 de Mayo y 2 de Octubre de 1992 por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, del tenor literal:

"Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el

Notificación y resolución aplazamiento (1170) III.B.1466

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a KHALID AKNOUL, con último domicilio en Ayda. Juan Carlos I, 27-3º 1º q. de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 26 de Agosto de 1992, en el expediente de aplazamiento nº 10 1992 600 018000, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la solicitud de aplazamiento formulada por KHALID AKNOUL, para el pago de la deuda tributaria por I.R.P.F., Pagos fraccionados 2T/92 por importe de 263.813 Pts.

Considerando que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago.

En uso de la facultad que me confieren los artículos 48.1 y 50 del referido Reglamento, acuerdo desestimar las peticiones formuladas.

Adjunto se remite liquidación de intereses de demora de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

El ingreso de la deuda y de los intereses de demora deberá realizarlo dentro del plazo que reste del período voluntario. Si no restase plazo antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que la presente resolución se notifique en la primera o segunda quincena del mes.

Lo que comunico a Vd. advirtiéndole de la expedición de certificaciones de descubierto en caso de falta de pago en el plazo señalado.

La liquidación de Intereses de Demora asciende a 3.122 Pts.

Logroño, 28 de Octubre de 1992.— El Delegado Especial de la Agencia, en funciones, Abilio Pérez Milla.

Notificación y resolución aplazamiento (1170) III.B.1467

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a KHALID AKNOUL, y uno, con último domicilio conocido en c/ Vitoria, 27 Bajo de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 26 de Agosto de 1992, en el expediente de aplazamiento nº 10 1992 600 018100, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la solicitud de aplazamiento formulada por KHALID AKNOUL, y uno, para el pago de la deuda tributaria por IVA 2T/92 por importe de 12.827 Pts.

Considerando que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago.

En uso de la facultad que me confieren los artículos 48.1 y 50 del referido Reglamento, acuerdo desestimar las peticiones formuladas.

Adjunto se remite liquidación de intereses de demora de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

El ingreso de la deuda y de los intereses de demora deberá realizarlo dentro del plazo que reste del período voluntario. Si no restase plazo antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que la presente resolución se notifique en la primera o segunda quincena del mes.

Lo que comunico a Vd. advirtiéndole de la expedición de certificaciones de descubierto en caso de falta de pago en el plazo señalado.

La liquidación de Intereses de Demora asciende a 3.122 Pts.

Logroño, 28 de Octubre de 1992.— El Delegado Especial de la Agencia, en funciones, Abilio Pérez Milla.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (1144)

III.B.1468

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.516.444 SAE que se sigue en esta Unidad contra D. Jesús Sáenz Pérez, se ha dictado con fecha 9 de Noviembre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.516.444 SAE sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de Noviembre de 1989 y 20 de Abril de 1990 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Jesús Sáenz Pérez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-4726-I.— Marca: Citroen.— Modelo: C15-D.— Tipo: Turismo.— Bastidor: VS7VDPG0004PG7531.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.516.444 SAE por débitos al tesoro, de los conceptos ..., que importa la cantidad de 240.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 25.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 265.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su

documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Área de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 2 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Servicio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*Resolución (1151)*

III.B.1469

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa SILLERIAS NAVARRO S.A., con último domicilio conocido en c/ Estación, 8 de Alfaro (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 5-10-92 en el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de los expedientes 23, 24 y 25/89, Actas de Liquidación 91, 92 y 93/89, por la que se desestima el mismo, confirmandose las liquidaciones practicadas por un importe de setecientos treinta y seis mil trescientas setenta y nueve pesetas (736.379 ptas.), por infracción a los arts. 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE de 20 y 22 de julio), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, advirtiéndole que la citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución (1152)

III.B.1470

Dé conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa RICARDO ARCONADA GUERRA, con último domicilio conocido en c/ Vara de Rey, 70-3º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16-10-92 en el expediente E-SH-158/92, Acta de Infracción 317/92, por la que se impone la multa de cinco mil pesetas (5.000 ptas), por infracción tipificada en el art. 9.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1153)

III.B.1471

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ MEJIAS, con último domicilio conocido en c/ Caridad, 4-3º Dcha. de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-9-92 en el expediente SS-443/92, Acta de Infracción 341/92, por la que se impone la multa de sesenta mil pesetas (60.000 ptas), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1154)

III.B.1472

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ANTONIO FERNANDO ALVAREZ MEJIAS, con último domicilio conocido en c/ Caridad, 4-3º Dcha de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-9-92 en el expediente SS-475/92, Acta de Infracción 675/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1155)

III.B.1473

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ANTONIO FERNANDO ALVAREZ MEJIAS, con último domicilio conocido en c/ Hospital Militar, 2 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-9-92 en el expediente E-E-345/92, Acta de Infracción 396/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas), por infracción tipificada en el art. 27.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1156)

III.B.1474

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ANTONIO FERNANDO ALVAREZ MEJIAS, con último domicilio conocido en c/ Caridad, 4-3º Dcha de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-9-92 en el expediente E-AO-321/92, Acta de Infracción 674/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1157)

III.B.1475

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa GRUPO 90 L.M.V., S.L., con último domicilio conocido en c/ del Peso, 102 de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 25-8-92 en el expediente SS-449/92, Acta de Infracción 419/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1158)

III.B.1476

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa GRUPO 90 L.M.V., S.L., con último domicilio conocido en c/ del Peso, 102 de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 17-7-92 en el expediente SS-417/92, Acta de Infracción 189/92, por

la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1159)

III.B.1477

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CONSTRUCCIONES HERNANZ S.A., con último domicilio conocido en c/ Juan XXIII, 15 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-8-92 en el expediente SS-460/92, Acta de Infracción 627/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1160)

III.B.1478

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa SOME:NOR S.L., con último domicilio conocido en c/ Galicia, 2-8-bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 25-8-92 en el expediente SS-448/92, Acta de Infracción 411/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1161)

III.B.1479

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ, con último domicilio conocido en c/ Samalar, 12-2º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-92 en el expediente SS-427/92, Acta de Infracción 444/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1162)

III.B.1480

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa JOSE JESUS SIMON GOMEZ, con último domicilio conocido en c/ Doctores Castroviejo, 8-bajos de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-9-92 en el expediente E-E-285/92, Acta de Infracción 195/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas), por infracción tipificada en el art. 27.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial de la modificación de distintas Ordenanzas Fiscales III.C.2963

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1992, adoptó el acuerdo inicial de modificar las tarifas contenidas en las Ordenanzas Fiscales de los siguientes recursos:

- Tasa por el servicio de Alcantarillado.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arenzana de Abajo, a 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

Aprobación inicial de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2964

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar la aplicación del incremento del 1,40 en el Impuesto sobre Actividades Económicas a partir del ejercicio de 1993.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arenzana de Abajo, a 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

Aprobación de Padrón Fiscal III.C.2965

A los efectos de la posible interposición de recurso previsto en los artículos 108 de la Ley 7/85 y 14.4 de la Ley 39/88, se hace pública la aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de Octubre de 1992, del Padrón Fiscal correspondiente a Servicios Prestados a la Agricultura (reparación de caminos rurales), del actual ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenzana de Abajo, a 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 III.C.2966

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 4-9-1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1992:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	43.020.000
2	Impuestos indirectos	6.000.000
3	Tasas y otros ingresos	33.896.000
4	Transferencias corrientes	36.000.000
5	Ingresos patrimoniales	4.350.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	200
7	Transferencias de capital	37.224.511
9	Pasivos financieros	5.928.719
TOTAL INGRESOS		166.419.430

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	39.853.821
2	Gastos en bienes corrientes	46.501.000
3	Gastos financieros	11.102.667
4	Transferencias corrientes	8.765.247
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	54.671.841
8	Activos financieros	350.000
9	Pasivos financieros	5.714.854
TOTAL GASTOS		166.419.430

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General	
2.2. Sub-escala Administración	3
2.2. Sub-escala Subalterno	3
2.3. Subescala Auxiliar	1
b) PERSONAL LABORAL	
Encargada de las Escuelas	1
Enterrador y Serv. múltiples	1
Encargado de los Servicios	1
c) PERSONAL EVENTUAL	
Asistente Social	1
Encargada limpieza consultorio	1
Encargadas limpieza Escuelas	3
Encargadas limpieza Casa Cultura	2
Encargada de la Biblioteca	1
Profesoras Educación de adultos	2
Encargado limpieza del Matadero	1

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Autol, a 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Delegación de funciones III.C.2946

En virtud de lo establecido en los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo prevista mi ausencia los días 1 de noviembre al 21 de diciembre, ambos inclusive, por el presente

HE RESUELTO

1º.— Delegar la totalidad de mis funciones en el Teniente de Alcalde, D. Isidro Bezares Ibarloza, durante el periodo antes mencionado.

2º.— Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en Briñas a 28 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública del Proyecto de reconstrucción del muro de contención en la Plaza de la Iglesia III.C.2947

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, el Proyecto de "Reconstrucción muro de contención" en la Plaza I.a Iglesia, redactado por el Arquitecto D. Jesús Ramos Martínez, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentarse en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Briñas, 30 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

*Exposición pública del expediente de modificación de créditos
nº 1/92*
III.C.2948

Aprobado por esta Corporación Municipal, el expediente de Modificación de Créditos núm. 1/92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el periodo de quince días hábiles a contar del siguiente en el que aparezca este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones. Briñas, 29 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación inicial de la modificación de tarifas de Ordenanzas Fiscales
III.C.2967

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 29 de Octubre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las tarifas contenidas en las Ordenanzas Fiscales de:

- Tasa servicio alcantarillado.
- Tasa servicio recogida de basuras.
- Precio público suministro de agua potable.
- Precio público de canalones y análogos.
- Precio público por tránsito de animales.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Camprovin, a 3 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

* AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

Aprobación inicial de creación y modificación de Ordenanzas
III.C.2968

Este Ayuntamiento, en sesión del Concejo Abierto celebrada el día 24 de Octubre de 1992, acordó con carácter provisional:

Modificación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliar de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro municipal de agua potable a domicilio.

Creación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras.

Dichos acuerdos con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Canales de la Sierra, 27 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Manuel Vicente Vicario.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas Fiscales del año 1993
III.C.2949

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1992, acordó, por unanimidad y por tanto con el quórum señalado con el artículo 47.3 h de la Ley 7/1985, aprobar inicialmente el expediente incoado para la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Precio público de duchas y piscinas.
- Tasa adquisición nichos a perpetuidad.
- Precio Público de ocupación de la vía pública y puestos públicos.
- Arrendamiento de parcelas del Monte el Mediano.

— Ordenanza sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Precio Público sobre Quioscos en la vía pública.

— Precio Público de voz pública.

— Precio Público de balcones, miradores y otros salientes.

— Precio Público de entrada de vehículos.

— Precio Público por suministro de agua.

— Tasa por recogida de basuras a domicilio.

— Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

— Precio Público de tránsito de animales.

— Tasa por aprovechamiento de pastos.

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana.

Lo que se hace público de acuerdo con lo señalado en el art. 17.1 y 2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando expuesto al público por espacio de treinta días el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 17.3 del mencionado texto legal, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, el acuerdo será elevado a definitivo.

Cervera del Río Alhama, a 31 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Exposición pública de modificación de Ordenanza Fiscal
III.C.2969

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de Octubre de 1992, la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, queda expuesto al público en las oficinas municipales el correspondiente acuerdo por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones, dando así cumplimiento al art. 17.1. de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

De no presentarse ninguna reclamación dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Cihuri, 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Antonio Conde Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública del expediente de enajenación de varias parcelas
III.C.2950

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la enajenación de las siguientes fincas de propiedad municipal:

— Polígono 10, parcela 107.

— Polígono 25, parcela 92.

Se abre un período de información pública al objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de información pública: 15 días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.R.

Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: El Ayuntamiento de Entrena, en horas de oficina.

En Entrena, a 29 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

Proyecto de escudo heráldico y bandera municipales

III.C.2951

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de Octubre de 1992, aprobó el expediente y proyecto relativo a la adopción de escudo heráldico y bandera de la villa de Entrena, quedando el mismo sometido a exposición pública por espacio de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 50.4 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986.

En Entrena, a 27 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.2952

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1992, acordó, por unanimidad y por tanto con el quórum señalado en el artículo 47.3 h. de la Ley 7/1985, aprobar inicialmente el expediente incoado para la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

— Impuesto sobre Construcciones.

— Tasa sobre recogida de basura.

— Tasa prestación servicio cementerio.

- Tasa de Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa licencia apertura de establecimientos.

Precios Públicos:

- Suministro de agua potable a domicilio.
- Tránsito de animales.
- Tenencia de perros.
- Desague de canalones.
- Rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de Circulación.

Lo que se hace público de acuerdo con lo señalado en el art. 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando expuesto al público por espacio de treinta días el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 17.3 del mencionado texto legal, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, el acuerdo será elevado a definitivo.

Grávalos, a 28 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación definitiva de la modificación de créditos al Presupuesto General para 1992, expediente 1/92 III.C.2970

Don Francisco Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja), hace saber: Que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 3 de Octubre de 1992, nº 119, se expuso al público el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de Hormilla de 1992, sin que durante el mismo se haya presentado ninguna reclamación, quedando definitivamente aprobado dicho expediente, y, expreado como sigue:

SUPLEMENTO DE CREDITO**CREDITOS EN AUMENTO**

Función	Artículo	Denominación	Importe Pesetas
1	22	Material, suministros y otros servicios generales	300.000
4	21	Reparación, mantenimiento y conservación de obras y servicios de carácter social	1.000.000
4	22	Material, suministros y otros servicios de carácter social	2.700.000
TOTAL DE CREDITOS EN AUMENTO			4.000.000

PROCEDENCIA DE FONDOS

Superávit de la liquidación del Presupuesto General de 1991	4.000.000
---	-----------

No obstante los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, durante el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la legalidad vigente, en Hormilla, a 29 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobación inicial del Presupuesto único para 1992

III.C.2971

Aprobado inicialmente el Presupuesto Unico para 1992 en sesión extraordinaria de 22 de Octubre de 1992, sus bases de ejecución y el cuadro de puestos de trabajo, se expone al público por periodo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, que si se presentaren serán resueltas por la Corporación.

Transcurrido dicho plazo sin que se formulen sugerencias el acuerdo se entenderá definitivo, conforme a lo previsto en el Art. 150 de la Ley 39/88.

Lagunilla del Jubera, 23 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

Aprobación inicial de la imposición y ordenación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

III.C.2972

Aprobada inicialmente, en sesión de 22 de Octubre de 1992, la imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, se abre un periodo de información pública por término de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias

que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, sin reclamaciones, el Acuerdo se entenderá definitivo, procediéndose a la publicación del mismo.

Lagunilla del Jubera, 23 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación del ámbito de la Unidad de Ejecución N.10.1 (Virgen de la Esperanza): Aprobación inicial III.C.2956

Tramitándose en la Unidad Técnica de Urbanismo expediente administrativo nº 101/92 sobre "Modificación del ámbito de la Unidad de Ejecución N.10.1 (Virgen de la Esperanza)", y habiéndose procedido a la notificación individualizada a los afectados, ha resultado, en los interesados relacionados al pie de este anuncio, bien la falta de conocimiento del domicilio o la incorrección del que figura en el expediente, por lo que al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a todos ellos y a cualquier persona que pudiera interesar, que por acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 1992, se aprobó inicialmente la delimitación de referencia, sometiéndola a información pública durante el plazo de dos meses, computados a partir del día de la publicación de este anuncio, con todos los efectos inherentes a tal aprobación y de acuerdo con la legislación vigente.

Notificados mediante el presente anuncio:

1. D. Luis Alvaro Rodríguez.
2. D^a Eugenia Andrés Arribas.
3. D. Demetrio Anoz García.
4. D^a Julia Arraiz Tejada.
5. D. Juan Blas Pérez.
6. D. Antonio Caballé de Las Heras.
7. D. Juan Antonio Calvo Ruiz Carrillo.
8. D. Antonio Ceniceros Romero.
9. D^a Claudia Aurora Esteban Calderón.
10. D^a María Esther García Pérez.
11. D^a Aurea Gardachar Alcalde.
12. D^a Carmen Giner Elías.
13. D. Gerardo González Sarasa.
14. D. Francisco Javier Goñi Nicolás.
14. D^a Angeles Herrera Quintanal.
15. D^a Josefa Iruzubieta Fernández.
16. D^a Dominica Jiménez Herraiz.
17. D. Jesús Antonio López Rojo.
18. D^a Natalia Martín Abad.
19. D^a Emerita Maté Bahón.
20. D^a Rosa María Narciso Moreno.
21. D^a María Jesús Pérez Ruiz Olalde.
22. D. Patricio Pertierra Cobos.
23. D. Casimiro Panguisón Gómez.
24. D^a Isidra Pastor Loza.
25. D. Francisco Plaza Puerto.
26. D. Elías Reinares Martínez.
27. D. Celestino Ruiz Domínguez.
28. D. Domingo Ruiz Herrero.
29. D. Casimiro Sáenz Díez Argomániz.
30. D^a Julia Salazar Trevilla.
31. D^a María Luisa Sanz Ruiz.
32. D. José María Zúñiga Echavarri.
33. D^a María Asunción Zúñiga Pérez.
34. Srs. Herederos de D^a Mercedes Esteban Fernández.
35. D. Justo Terreros López.
36. D^a Dominica Treviño Domínguez.
37. D. César Ugalde San Millán.
38. D. David Uruñuela Barriocanal.
39. D^a Josefa Prieto.
40. D^a Milagros Zatarain Angulo.
41. D. Moisés Zorzano Bárcenas.
42. D^a Ana Rosa Díaz Mendi.

Logroño, 5 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Exposición pública de varios padrones cobratorios y apertura del periodo de cobranza de los mismos III.C.2975

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa los Padrones correspondientes a las exacciones que se indican, todos ellos del ejercicio de 1992, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos en las dependencias municipales, en horarios de oficina. Los padrones que se exponen son los relativos a:

Precio público por suministro de agua potable, 1º y 2º trimestres; Tasa por Alcantarillado; Impuesto de vehículos de tracción mecánica; Servicio de recogida de Basuras; Arrendamiento de parcelas en "El Soto"; Arrendamiento de parcelas en "El Palancar"; Arrendamiento de parcelas de viña en "El Palancar"; Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza

Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los respectivos Padrones, a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de las cuotas comprendidas en dichos padrones.

Simultáneamente se anuncia período recaudatorio de cobranza voluntaria en la Oficina Recaudatoria sita en Nájera (La Rioja), calle San Fernando, núm. 77, entreplanta, todos los días laborables, excepto sábados, de 9 a 14 horas. Excepcionalmente el cobro se efectuará en dependencias de la Casa Consistorial, los días 23 y 24 de Noviembre de 1992, de 16,15 horas a 20,15 horas.

Los recibos no satisfechos en el período voluntario de cobranza (1-11-1992 a 31-12-1992), incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y costas que se produzcan, exigiéndose el cobro por el procedimiento administrativo de apremio.

Quienes así lo deseen y para el pago de sus cuotas, podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, conforme a las normas establecidas al efecto. Los ya domiciliados, se cargarán en cuenta dentro del período voluntario de cobranza.

Manjarrés, 28 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Pedro I. García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

Aprobación inicial de creación y modificación de Ordenanzas III.C.2976

Este Ayuntamiento en sesión del Concejo Abierto celebrada el 29 de Octubre de 1992, acordó con carácter provisional:

Modificación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro municipal de agua potable a domicilio.

Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Creación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Dichos acuerdos con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mansilla de la Sierra, 4 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, José M^a Peña González.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.2977

Advertido error en la publicación del anuncio de este Ayuntamiento relativo a aprobación definitiva del Presupuesto de 1992, publicado en el B.O.R. n.º 128, de 24 de Octubre de 1992, página 2.972, se procede a su corrección de la siguiente forma:

Donde dice: "Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 ...".

Debe decir: "Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 ...".

Ribafrecha, a 29 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

Exposición pública de imposición y modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.2991

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 1992, aprobó provisionalmente la creación y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

a) Creación:

— Ordenanza Fiscal n.º 15 de Tasa de Servicio a la Agricultura.

b) Modificación:

— Ordenanza Fiscal n.º 4, reguladora de prestación del servicio de alcantarillado.

— Ordenanza Fiscal n.º 5, reguladora de la recogida domiciliaria de basura.

— Ordenanza Fiscal n.º 7, reguladora del suministro de agua potable.

Dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado los acuerdos de creación y modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ribafrecha, a 10 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Julian Díez Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Exposición pública de varios Padrones cobratorios

III.C.2978

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 3 de Noviembre de 1992 los Padrones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por Recogida de basuras, Tasa por Alcantarillado, Precios Públicos por suministro de agua potable, canales, rodaje y arrastre de vehículos y perros, todos ellos para el año 1992, se exponen al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes.

Sajazarra, 4 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

Exposición pública del avance de las Normas Subsidiarias

III.C.2979

Aprobado por el Ayuntamiento de Sajazarra en sesión ordinaria de fecha 3 de Noviembre de 1992 el Avance de las Normas Subsidiarias del Municipio de Sajazarra, se abre un período de información pública de treinta días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán formularse sugerencias y observaciones, así como alternativas de planeamiento.

Sajazarra, 4 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.2980

Por término de quince días que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, los siguientes Padrones, correspondientes al segundo semestre de 1992 y al tercer y cuarto trimestre de 1992.

— Precio público por suministro de agua.

— Tasa por prestación servicio de alcantarillado.

— Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

— Precio público desagüe de canales.

— Precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, toldos, pavimentos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

— Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

— Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

La documentación objeto de exposición al público se halla a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación del padrón y período de cobranza de la tasa por prestación del servicio de mantenimiento y mejora de caminos rurales III.C.2981

Habiéndose aprobado el padrón correspondiente a la "Tasa por la prestación del servicio de mantenimiento y mejora de los caminos rurales del año 1992", se expone al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Del 16 de Octubre al 15 de Diciembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos correspondientes en período voluntario en las oficinas del Ayuntamiento, desde las 10 a las 11 horas.

Finalizado el mismo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en los artículos 88 y 100 del Reglamento General de Recaudación del 20 de Diciembre de 1990.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 15 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal n° 16

III.C.2984

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 9 de Noviembre, adoptó con carácter provisional y de conformidad con la Ley 39/1988, el siguiente acuerdo:

Establecimiento y ordenación del precio público "por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con la legislación vigente.

San Vicente de la Sonsierra, a 10 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.2985

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

A) Tasas:

N° 1, "por los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales".

N° 3, "por la prestación de los servicios de alcantarillado".

N° 4, "por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o R.S.U.".

B) Precios Públicos

N° 6, "por la ocupación de la vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa".

N° 7, "por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público

con puestos, barracas, etc."

N° 8, "por ... aparatos para venta automática, etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma".

N° 9, "por la prestación del servicio de las Piscinas Municipales".

N° 10, "por el suministro municipal de agua a domicilio".

C) Impuestos:

N° 11, "tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles".

N° 12, "sobre vehículos de tracción mecánica".

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Sonsierra, a 10 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente n° 5 de modificación de créditos

III.C.2986

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 9 de Noviembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito n° 5 en el Presupuesto de 1992, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de liquidación del Presupuesto de 1991.

Se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 10 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.2168

Ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 1 de Logroño se sigue, en ejecución de sentencia, Juicio Ejecutivo señalado con el n° 529 de 1985 a instancia de "Dipu S.A." contra D. José Mª Galiana Aldazabal, en el que se practicó la siguiente liquidación e intereses:

390.569 pts.de 15/2/85 a 21/12/85 =	319 días al 11	% = 37.548 pts.
16.955 pts.de 15/3/85 a 31/12/85 =	291 días al 11	% = 1.487 pts.
13.300 pts.de 15/4/85 a 31/12/85 =	260 días al 11	% = 1.402 pts.
36.100 pts.de 15/5/85 a 31/12/85 =	230 días al 11	% = 2.502 pts.
366.781 pts.de 15/7/85 a 31/12/85 =	169 días al 11	% = 18.681 pts.
822.805 pts.de 1/1/86 a 24/ 3/86 =	83 días al 10,5%	= 19.646 pts.
822.805 pts.de 25/3/86 a 31/12/86 =	282 días al 12,5%	= 79.463 pts.
822.805 pts.de 1/1/87 a 31/12/87 =	365 días al 11,5%	= 94.623 pts.
822.805 pts.de 1/1/88 a 31/12/88 =	365 días al 11	% = 90.509 pts.
822.805 pts.de 1/1/89 a 27/10/89 =	300 días al 11	% = 74.391 pts.

IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES 419.892 pts.

Asciende la presente liquidación de intereses a la figurada suma de cuatrocientas diecinueve mil ochocientos noventa y dos pesetas.

De esta liquidación se da traslado a D. José María Galiana Aldazabal por término de seis días, para que durante los cuales pueda impugnarla, apercibiéndole de que podrá ser aprobada y exigida.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— La Secretario.

Cédula de notificación

IV.2169

Ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° Uno de Logroño se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el n° 343 de 1990, a instancia de "Banco de Vasconia, S.A." contra D. José Manuel Rivas Córdoba y Dª Mª Carmen Palacios Castro, en el cual se notifica a éstos que el día tres de julio último se celebró tercera subasta del piso hipotecado, 4º tipo A, de la casa n° 44 de la calle Beratúa de Logroño, en la que se ofreció la suma de dos millones quinientas mil pesetas, y al no ser postura admisible se suspendió la aprobación de dicho

remate, lo que se les hace saber a los efectos de lo dispuesto en la regla 12ª de aquel precepto legal a fin de que dentro del término de nueve días por si o tercero autorizado puedan mejorar dicha postura, apercibiéndoles que de no hacerlo será aprobada.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— La Secretario.

Sentencia

IV.2170

Dª Mª Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño,

Doy Fe: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal con el número 144 de 1992, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Logroño, a 16 de Octubre de 1992.— Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª María Sol Valle Alonso, Juez en régimen de sustitución del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Civil n° 144/92 a instancia de D. Angel Morán Rodríguez con D.N.I. 10.174.586 domiciliado en calle Cataluña n° 42, Badalona (Barcelona) representado por el Procurador de los Tribunales D.Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado D. Julio Castillo Martínez, contra Dª Adoración Sainz López con D.N.I. 13.950.444 domiciliada en calle Héroes Guardia Civil n° 1, Reinosa (Cantabria) contra Cia. de Seguros "La Unión y el Fénix" con C.I.F. A-28007193 domiciliado en calle Paseo de Pereda n° 3 (Santander) representados por el Letrado D. José Manuel Cano Bravo y contra D. José Antonio Terrán Barrio con D.N.I. 72.119.547 domiciliado en calle Héroes Guardia Civil n° 1, Reinosa (Cantabria), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Angel Morán Rodríguez, contra Dª Adoración Sainz López, D. José Antonio Terrán Barrio y la Cia. de Seguros "La Unión y el Fénix Español", debo absolver a éstos de las peticiones del actor, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, D. José Antonio Terrán Barrio, en estado de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 29 de Octubre de 1992.— La Secretario.

Sentencia

IV.2171

D^a M^a Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia número 1 de Logroño,

Doy Fe: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía con el número 147 de 1992, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Logroño, a 17 de Octubre de 1992.— Habiendo visto la Ilma. Sra. D^a María Sol Valle Alonso, Juez en régimen de sustitución del Juzgado de Primera Instancia n^o 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía n^o 147/92 a instancia de Frutas Ochagavía S.A. con C.I.F. A-26042440 domiciliado en calle Escuelas Pías, n^o 29, Albelda de Iregua (La Rioja) representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Blanca Gómez del Río y defendido por el Letrado D. Jesús Gil Gibernau del Río, contra Frutas Gala S.A., domicilio en La Carolina (Jaén), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sr. Gómez del Río, en nombre y representación de Frutas Ochagavía, S.A. contra la mercantil Frutas Gala S.L. debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma, debo absolver a éstos de las peticiones del actor, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Frutas Gala S.L., en estado de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 29 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2172

D^a M^a Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia número 1 de Logroño,

Doy Fe: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal con el número 198 de 1992, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Logroño, a 20 de Julio de 1992.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Jesús Crespo Moreno, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia n^o 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 198/92 a instancia de D. Clodobaldo Martín Rodríguez con D.N.I. 7.751.690 domiciliado en calle Carmen Medrano n^o 3, 1^o (Logroño) representado por la Procuradora de los Tribunales D^a Carina González Molina y defendido por el Letrado D. Julio Castillo Martínez, contra "Federación Ibérica de Seguros, S.A.", con C.I.F. A-28036390 domiciliado en calle Calvo Sotelo n^o 13 (Logroño) representado por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Larumbe García y defendido por la Letrada Dña. Reyes Escanero y contra D. Manuel Silva Fandiño domiciliado en calle San Pío X, portal P, 1^o D (Logroño), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Molina, en nombre y representación de D. Clodobaldo Martín Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados D. Manuel Silva Fandiño y a la Compañía Aseguradora "Federación Ibérica de Seguros S.A." a que solidariamente paguen al demandante la suma de cincuenta y tres mil trescientas diez pesetas (53.310 pts.) y las costas de este juicio y a que la citada Compañía Aseguradora pague el interés del 20% anual de dichas cantidades desde el día 9 de mayo de 1991.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Silva Fandiño, en estado de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 29 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2173

D^a M^a Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia número 1 de Logroño,

Doy Fe: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía con el número 6 de 1992, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Logroño, a 17 de Octubre de 1992.— Habiendo visto la Ilma. Sra. D^a María Sol Valle Alonso, Juez en régimen de sustitución del Juzgado de Primera Instancia n^o 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía n^o 6/92 a instancia de D. Jesús Cadarso Virumbrales con C.I.F. 16.314.814 y Dña. carmen Diez Plaza, con D.N.I. 16.314.990 domiciliados en Doctores Castroviejo n^o 5, 4^o D (Logroño) representados por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peché López y defendidos por el Letrado D. Jesús Peché Echevarría, contra D. Antonio Aranzubía Angulo con D.N.I. 16.389.349 y Dña. Josefa-Amparo Alvarez Fernández con D.N.I. 16.340.681 domiciliados en calle Vitoria n^o 10 (Logroño) representados por la Procuradora de los Tribunales Dña. Concepción Fernández-Torija y defendidos por el Letrado D. Angel Lor Ballabriga.

FALLO.— Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Peché López en nombre y representación de D. Jesús Cadarso Virumbrales y D^a Carmen Diez Plaza contra D. Alfredo Aranzubía Angulo y D^a Josefa Amparo Alvarez Fernández, debo absolver y absuelvo a éstos de los pedimentos de la misma, con expresa condena en costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dña. Josefa Amparo Alvarez Fernández, en estado de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 29 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2174

D^a M^a Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia número 1 de Logroño,

Doy Fe: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el número 31 de 1992, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Logroño, a 30 de septiembre de 1992.— Habiendo visto la Ilma. Sra. D^a María Sol Valle Alonso, Juez en régimen de sustitución del Juzgado de Primera Instancia n^o 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Cognición n^o 31/92 a instancia de Comunidad de Propietarios del "Edificio Robinson" de Gran Vía n^o 61-63 (Logroño) representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco J. García Aparicio y defendido por la Letrada Dña. Ana Olivero Estefanía, contra D. Javier L. Lorente López con D.N.I. 16.324.470 domicilio en calle Chile n^o 30, 7^o J (Logroño) representado por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Larumbe García y defendido por el Letrado D. Pedro Fernández Harraza contra D^a Pilar Pérez Pérez, y contra D^a Asunción Alesanco Hervías domiciliada en (Logroño), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Robinson contra D^a Mari Pilar Pérez Pérez y D. Javier L. Lorente López, y su esposa D^a Asunción Alesanco Hervías, debo condenar y condeno a D^a M^a Pilar Pérez Pérez que abone a la Comunidad actora la cantidad de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas veintidós pesetas (156.422 pts), y a D. Javier L. Lorente Pérez y su esposa, a que abonen a la misma la cantidad de ciento setenta y dos mil pesetas (172.062 pts.) de principal. Que de ambas sumas devengará intereses que también deberán ser abonados por las partes. Que respect de las costas habrán de ser abonadas por los demandados en común.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dña. Pilar Pérez Pérez en estado de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 30 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de citación de remate

IV.2178

D^a María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n^o 308/92 seguido a instancia de Promociones Riojanas S.A. contra D^a Inés Batuegas Martín en ignorado paradero, en reclamación de 1.950. pts. de principal y 511.584 pts. de intereses y costas, por el presente cit de remate a D^a Inés Batuegas Martín para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por el Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso si volverte a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley. Se declara embargado el siguiente bien: Urbana, inmueble, vivienda pis 3^o F, con acceso por el portal n^o 30 de la calle Gonzalo de Berceo, con traster anejo en planta baja cubierta n^o 3.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a D^a Inés Batuecas Martín, expido el presente en Logroño, a 2 de Noviembre de 1992.— L. Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

IV.2150

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Logroño y su partido, hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n^o 141/91 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fall son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: Vistos por Doña María Sol Valle Alonso, Juez e Régimen de sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n^o 141/91, a instancia del Procurador de los Tribunales Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación de la Caja de Ahorros La Rioja, S.A., contra la Mercantil Maderas y Tableros González S.A., co domicilio en Medrano (La Rioja) ctra. de las Bodegas S/n, en situación rebeldía procesal y Don Julio González Rocandio y D^a Floricel Pér Montenegro, con el mismo domicilio y vecindad que la anterior, sob reclamación de cantidad, y,

FALLO, que desestimando los motivos de oposición formulados por la representación legal de Don Julio Rocandio y Doña Floricel Pér Montenegro, debo mandar y mando seguir la ejecución despachada a instancia del Procurador de los Tribunales Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de la Caja de Ahorros de La Rioja contra la Mercan

Maderas y Tableros Gonzalez S.A., Don Julio González Rocandio y D^a Floricel Pérez Montenegro, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos y con su producto hacer cumplido pago al ejecutante de la cantidad reclamada de 6.292.865 pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes así como las costas causadas en el presente juicio a cuyo pago quedan obligados los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero: Mercantil Maderas y Tableros González, S.A.

Dado en Logroño, a 27 de octubre de 1992. — La Secretario.

Notificación de sentencia

IV.2151

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n^o 369/91 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la Ciudad de Logroño, a 23 de marzo de 1992. La Ilma Sra. Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco de Vasconia, S.A., representado por el Procurador D. Feo. Javier García Aparicio, y dirigido por el Letrado por el Procurador D. Feo. Javier García Aparicio, y dirigido por el Letrado Sr. Pardinas Sanz, contra Luis Angel Arrastio Azcona y M^a Angeles Villar Pejenaute, declarados en rebeldía, y,

FALLO, que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luis Angel Arrastio Azcona y M^a Angeles Villar Pejenaute, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 272.520 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 27 de octubre de 1992.— La Secretario.

Notificación de sentencia

IV.2152

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n^o 61/92 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la Ciudad de Logroño, a 21 de julio de 1992. El Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Carlos Santamaría Martínez, representado por el procurador D. Feo. Javier García Aparicio, y dirigido por el Letrado D. Carmelo Irazola, contra Mercantil Eslatec Agro, S.A., declarado en rebeldía; cuyo domicilio se desconoce, y,

FALLO, que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mercantil Eslatec Agro, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.159.472 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 27 de octubre de 1992. — La Secretario.

Edicto

IV.2153

El Secretario del Juzgado de 1^a Instancia n^o 2 de los de Logroño.

Hace Saber: Que en el Juicio Ejecutivo, n^o 352/92, promovido por Banco Pastor S.A. contra D. Ramón Magariños Duro en reclamación de 2.214.802 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de 9 días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 28 de octubre de 1992.— El Secretario.

Los bienes objeto de embargo son los siguientes:

Urbana sita en el barrio de Xeisidal; perteneciente al Ayuntamiento de Gondomar, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo, n^o 2, al libro 78, folio 205, finca 9.039.

Cédula de citación

IV.2175

En cumplimiento de lo acordado en auto de juicio de faltas 249/92, seguido en este Juzgado sobre Malos tratos, se cita a Carlos Peña Vazquez, cuya última residencia era en C/ Villegas, 20, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 19 de noviembre a las 10,40 horas, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 29 de Octubre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2148

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño y su Partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D^a Aurora Sobrevilla Hernado, representada por la Procuradora D^a María Paz Fernández Beltrán, contra D. Basilio Fernández Mahave, en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y que sirva de emplazamiento del demandado D. Basilio Fernández Mahave, expido el presente que firmo en Logroño a 30 de octubre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2154

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 3 de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el n^o 244/88 a instancia de Banco de Vitoria, S.A. contra D. Francisco Martínez Mazo y D^a María Dolores Lleyda Alonso en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de primera el próximo día 7 de enero de 1993 a las diez horas. Con carácter de segunda el día 29 de enero de 1993 a las 10 horas y para la tercera el día 22 de febrero de 1993 a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Bco. Bilbao-Vizcaya al menos del veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero. Sólo el ejecutante.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Urbana n^o 7 sita en c/ Somosierra n^o 29, 3^o derecha, inscrita al tomo 1.779 folio 19, libro 810, finca 23.161, inscripción 6^a a 7^a cuyo valor se estima en la cantidad de 8.500.000,- ptas. (Ocho millones quinientas mil pesetas).

2.— Local comercial en planta baja sito en c/ Queipo de Llano n^o 54 (en la actualidad María Teresa Gil de Gárate), inscrita al Tomo 930, libro 930, folio 78, finca 3.422-n, inscripción 3^a a 4^a, cuyo valor se estima en la cantidad de 8.117.500,- ptas. (Ocho millones ciento diecisiete mil quinientas pesetas).

Dado en Logroño, 29 de octubre de 1992.— Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2155

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández; Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 4 de Logroño:

Hago Saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este

Juzgado con el n° 156/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja S.A. contra Mario Apellániz Gallego y esposa, Moisés Apellániz Gallego y esposa y Carlos Apellániz Gallego sobre reclamación de cantidad (cuantía 4.712.073 ptas.) he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 21 de abril, 21 de mayo y 21 de junio de 1993 a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25 %, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n° 2261 a nombre de este Juzgado, el 20 % para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá de aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20 % del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bien Objeto de la Subasta:

— Vivienda o piso 2º, tipo D, señalado bajo el n° 15 en la ciudad de Logroño, calle Chile n° 17 y 19, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, al tomo 912, folio 4, finca 689, 3ª inscripción.

Tipo de valoración: 5.000.000 ptas.

Dado en Logroño a 28 de octubre de 1992.— La Secretaria.

Citación de remate

IV.2179

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el n° 305/92 a instancia de Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador Sra. León Ortega, contra Sercrom S.A. y Oscar Ruiz Martínez y su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. en situación de ignorado paradero, sobre reclamación de 15.000.000 pts. de principal y 7.000.000 pts. para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate al demandado D. Oscar Ruiz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere; habiéndose decretado en la misma resolución, el embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado, sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero, siendo éstos:

1.— Mitad indivisa de la parcela de terreno sita en Ortigosa de Cameros, al sitio de La Cerrada, con una superficie de 400 m2. Inscrita al tomo 1270, libro 11, folio 116, finca n° 1232.

2.— Mitad indivisa de urbana, sit en la calle Riva Ruiz de Ortigosa de Cameros, con una superficie de 800 m2, inscrita al tomo 1270, libro 11, folio 124, finca n° 1234.

3.— Mitad indivisa de rústica sita en Ortigosa de Cameros (La Rioja), al sitio de La Canal, inscrita al tomo 1276, libro 12, folio 181, finca n° 1444.

4.— Mitad indivisa de rústica sita en Ortigosa de Cameros, al sitio de La Canal, con una superficie de 2 áreas, inscrita al tomo 1276, libro 12, folio 181, finca n° 1444.

5.— Mitad indivisa de rústica sita en Ortigosa de Cameros, al sitio de San Miguel, con una superficie de 40 áreas y 20 centiáreas, inscrita al tomo 1276, libro 12, folio 188, finca n° 1447.

6.— Mitad indivisa de rústica sita en Ortigosa de Cameros, al sitio de San Miguel, con una superficie de 61 áreas, 53 centiáreas, inscrita al tomo 1276, libro 12, folio 191, finca n° 1448.

7.— Mitad indivisa de rústica sita en Ortigosa de Cameros, al sitio de La Fuente del Sacristán, de 13 áreas y 60 ca., de superficie, inscrita al tomo 1276, libro 12, folio 215, finca n° 1458.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma a D. Oscar Ruiz Martínez y a su esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. expido el presente en Logroño, a 2 de Noviembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2156

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo 249-91, en los que con fecha 2 de diciembre de 1991, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En Logroño a 2 de diciembre de 1991. La Ilma Sr. Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de la misma

y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 249-91 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Europunto S.A., representado por el Procurador Don Antonio Peche López y bajo la dirección del Letrado Doña Regina Val Cuevas y de la otra como demandados Gloria Osset Rambaud y Luis Miranda Baltar, ambos mayores de edad y en paradero desconocido, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por lo siguiente:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Doña Gloria Osset Rambaud y D. Luis Miranda Baltar; mayores de edad y en paradero desconocido, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Europunto S.A. de la cantidad de 6.189.418 (Seis millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho) pesetas más 52.353 (Cincuenta y dos mil trescientas cincuenta y tres) pesetas y los intereses legales correspondiente y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados Doña Gloria Osset Rambaud y Don Luis Miranda Baltar (haciéndoles saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño) en situación de rebeldía procesal, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño a 30 de octubre de 1992.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Edicto de Subasta

IV.2157

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 5 de Logroño

Hace saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo 171/91, seguidos a instancia de Dª Josefa Orrantja Ibarguen, contra D. José María Fernández de Bobadilla Pozo se ha acordado sacar a subasta en la Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 29 de enero de 1993 en su caso por segunda el día 3 de marzo del mismo año y por tercera vez el día 1 de abril, siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de la subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo. Para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y también en Pliego cerrado.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Vehículo Citroen BX, matrícula I.O-7224-G, valorado en cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Dado en Logroño a 2 de noviembre de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.2181

Dª Pilar Salas Auséns, Juez Sustituta de Primera Instancia n° 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n° 164/89, a instancias del Banco Guipuzcoano, S.A., domiciliado en San Sebastián, Avda. La Libertad n° 21, representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera, contra Transportes Miguel Romano Ayala S.L. en paradero desconocido, sobre reclamación de 554.000 ptas. de principal:

Con fecha 30 de septiembre de 1992, se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses a que ha sido condenada la parte demandada:

Principal	554.000 ptas.
Costas	
Honorarios del Letrado de la parte actora	
Sr. Arregui Susteaga	126.603 ptas.
Derechos y gastos adelantados por el Procurador	
actor Sr. de Echevarrieta Herrera.....	221.695 ptas.
Total costas salvo error u omisión	348.928 ptas.

Intereses:

Intereses devengados por el principal desde el día 30 de septiembre de 1988 hasta el día 31 de diciembre de 1990 al 9% + 2 puntos = (822 días)	137.240 ptas.
Idem. desde el día 1 de enero de 1991, hasta el día 18 de diciembre de 1991, fecha del auto de aprobación del remate al 10% + 2 puntos = 12% (352 días)	64.112 ptas.
Total intereses salvo error u omisión	201.352 ptas.
Total principal, costas e intereses s.e.u.o	1.103.650 ptas.

A fin de que sirva de notificación a la parte condenada al pago Transportes Miguel Romano Ayala S.L., en paradero ignorado, para que en el término de tres días pueda hacer las alegaciones o impugnaciones que estime convenientes a su derecho, se libra el presente, en Calahorra, a 30 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2182

D^a Pilar Salas Ausens, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en Procedimiento del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el n.º 324/92, he acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 11 de Enero de 1993 a las 10,20 horas; en su caso, por segunda vez, el día 8 de Febrero de 1993 a las 10,20 horas; y por tercera vez el día 8 de Marzo de 1993 a las 10,20 horas, la finca que al final se describe, propiedad de la entidad "Fomento Inmobiliario del Mediterráneo S.A." domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana n.º 121-4º a instancia de la "Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo", domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 91, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras, inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado, abierta en el B.B.V. al n.º 224400018032492, una cantidad no inferior al 20 por 200 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este edicto en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a la demandada si no fuere hallada.

Finca objeto de subasta:

"Parcela de terreno en término municipal de Arnedo (La Rioja), parte del polígono industrial denominado "El Raposal" señalada con los números 45 y 46 en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 7.308 metros cuadrados y linda: Norte, calle del Polígono; Sur, Zona verde; Este, parcela número 47; y Oeste, parcelas números 40 al 44, inclusivos". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 465, libro 140, folio 15, finca 19.698, inscripción 1ª. Tasada a efectos de subasta en 123.916.246,00 pesetas.

Dado en Calahorra, a 30 de Octubre de 1992.— La Secretaria Judicial.

Edicto de subasta

IV.2183

D^a Pilar Salas Ausens, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en Procedimiento del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el n.º 325/92, he acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 11 de Enero de 1993 a las 10,20 horas; en su caso, por segunda vez, el día 8 de Febrero de 1993 a las 10,30 horas; y por tercera vez el día 8 de Marzo de 1993 a las 10,30 horas, la finca que al final se describe, propiedad de la entidad "Fomento Inmobiliario del Mediterráneo S.A." domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana n.º 121-4º a instancia de la "Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo", domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 91, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras, inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado, abierta en el B.B.V. al n.º 224400018032492, una cantidad no inferior al 20 por 200 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este edicto en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a la demandada si no fuere hallada.

Finca objeto de subasta:

"Parcela de terreno en término municipal de Arnedo (La Rioja), parte del polígono industrial denominado "El Raposal" señalada con los números 57 y 58 en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 4.619 metros cuadrados y linda: Norte, calle del Polígono; Sur, Zona verde; Este, parcela número 59; y Oeste, parcela número 56". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 465, libro 140, folio 19, finca 19.700, inscripción 1ª. Tasada a efectos de subasta en 79.402.596,00 pesetas.

Dado en Calahorra, a 30 de Octubre de 1992.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE CALAHORRA*Notificación y traslado*

IV.2184

D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción n.º 2 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas n.º 431-89 por lesiones en atropello, accidente de circulación ocurrido sobre las 13,30 horas del día 10 de septiembre de 1989, en los que por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado notificar y dar traslado del recurso de apelación interpuesto por Serafina Sevilla García a Higinio Herrera de La Torre, poniendo a su disposición el escrito de interposición del recurso y los autos, por término de diez días.

Y para que sirva de notificación y traslado a Higinio Herrera de La Torre, en la actualidad en ignorado paradero, extendiendo la presente en Calahorra, a 2 de noviembre de 1992.— La Secretaria.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR***Subasta de un solar*

V.A.960

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 5 de noviembre de 1992 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la venta, mediante subasta pública de un Solar, sito en la Parcela 2, manzana 2 del polígono "L-M" de esta localidad, se expone el mismo al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la concocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta: Enajenación del solar sito en la parcela 2, manzana 2 del polígono "L-M", con edificación en planta baja de 1.289,60 m² y 1.010,80 m¹. en cada una de las plantas (3 plantas).

Tipo de tasación al alza: El tipo que ha de servir de base a la oferta es la tasación de 30.000.000 ptas.

Garantías: Fianza provisional 2% del valor de tasación. Fianza definitiva

4% del precio que se oferte por el solar.

Forma de pago: A la firma de Escritura Pública, que se realizará dentro de los días siguientes a la adjudicación definitiva.

Gastos: Todos los gastos que se originen con motivo del presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Presentación de Proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente Anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en ... el ... de ... de 1.9 ..., con domicilio en ..., calle ... n.º ..., en nombre propio (o en su caso, en representación de ...) toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Fuenmayor, mediante anuncio inserto en el B.O.

de La Rioja nº ..., de fecha ..., para contratar la compra del solar de su propiedad, que sale a subasta pública, sito en la Parcela 2, Manzana 2, del Polígono "L.-M", ofreciendo por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra), y comprometiéndose a cumplir totalmente las condiciones señaladas en el Pliego aprobado por la Corporación.

En ..., a ... de ... de 1992 (Firma del licitador).

Fuenmayor, a 9 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Contratación por subasta de las obras de continuación de la construcción de 27 viviendas de P.O., trasteros y locales en calle Ruavieja (2ª Fase Ruavieja) V.A.961

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 5 de Noviembre de 1992, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante el sistema de subasta de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

1.— Objeto: "Obras comprendidas en el proyecto de continuación de las obras de construcción de 27 viviendas de P.O., trasteros y locales en calle Ruavieja (2ª fase Ruavieja).

2. Tipo: 160.377.831 ptas.

3. Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Fianzas provisional: 3.207.557 ptas. Definitiva: 6.415.113 ptas.

5. Información: En la Unidad Administrativa de Obras, Aguas y Vivienda.

6. Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría e).

7. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

8. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de Proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

— (En su caso) En nombre propio

— (En su caso) En nombre de la Empresa ...

— (En su caso) En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada para la contratación de las obras de continuación de la construcción de 27 viviendas de P.O., trasteros y locales en calle Ruavieja (2ª Fase Ruavieja).

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 9 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

Contratación por subasta de las obras comprendidas en los Proyectos de pavimentación de aceras en la calle Cantabria y Red de agua potable y saneamiento en calle Cantabria (2ª Fase), tramo comprendido Madre de Dios-Escuelas Pías V.A.962

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 5 de Noviembre de 1992, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante el sistema de subasta de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

1.— Objeto: "Obras comprendidas en los proyectos de pavimentación de aceras en la calle Cantabria y red de agua potable y saneamiento en calle Cantabria (2ª fase), tramo comprendido Madre de Dios-Escuelas Pías".

2. Tipo: 54.144.396 ptas.

3. Plazo de ejecución: Cinco meses.

4. Fianzas provisional: 1.082.888 ptas. Definitiva: 2.165.776 ptas.

5. Información: En la Unidad Administrativa de Obras, Aguas y Vivienda.

6. Clasificación del contratista: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría b. Grupo G; Subgrupo 6.; Categoría d.

7. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

8. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al

que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de Proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

— (En su caso) En nombre propio

— (En su caso) En nombre de la Empresa ...

— (En su caso) En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada para la ejecución de los proyectos de "obras de pavimentación de aceras en la calle Cantabria y red de agua potable y saneamiento en calle Cantabria (2ª fase), tramo comprendido Madre de Dios-Escuelas Pías".

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 9 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

Contratación por subasta de las obras de comprendidas en el Proyecto de remodelación de la Urbanización del Bulevar de la Avenida de La Paz (Fase I) V.A.963

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 5 de Noviembre de 1992, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante el sistema de subasta de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

1.— Objeto: "Obras comprendidas en el proyecto de remodelación de la Urbanización del Bulevar de la Avenida de la Paz (Fase I)".

2. Tipo: 129.999.997 ptas.

3. Plazo de ejecución: Siete meses.

4. Fianzas: provisional: 2.600.000 ptas. Definitiva: 5.200.000 ptas.

5. Información: En la Unidad Administrativa de Obras, Aguas y Vivienda.

6. Clasificación del contratista: Grupo C y G; Subgrupo C.4, C.6 y G.6; Categoría e).

7. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

8. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de Proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

— (En su caso) En nombre propio

— (En su caso) En nombre de la Empresa ...

— (En su caso) En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada para la ejecución del proyecto de "Obras de remodelación de la Urbanización del Bulevar de la Avenida de la Paz (Fase I)".

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 9 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

Concurso para el suministro e instalación de dos evacuatorios en la vía pública V.A.948

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 28 de Octubre de 1992, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para el suministro e instalación de dos evacuatorios en la vía pública, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estime convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

Objeto: Suministro e instalación de dos evacuatorios en la vía pública. Presupuesto máximo: 15.000.000 pesetas.

Garantías: Fianza provisional: 300.000 pts. Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Documentación: Puede obtenerse en la Oficina General de Contratación.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General

del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 10 días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado (computados con arreglo a los art. 59 y 60 de la LPA). Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones.— A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

Modelo de proposición.— Don ..., con domicilio ..., calle ... el día ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el proceso de adjudicación por concurso para el suministro e instalación de dos evacuadores en la vía pública, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la realización del suministro objeto del contrato en el precio de ... pesetas.

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones

Económico-Administrativas y de las normas vigentes en materia de contratación.

En ..., a ... de ... de 19...".

(Firma del licitador).

Logroño, 4 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

Corrección de errores

V.A.949

En el B.O.R., del 3 de los corrientes, nº 132, en su página 3.066, se detecta en las líneas 21 y 32, del Edicto de Subasta correspondiente a D. José Javier Ayúcar Remírez, dice:

"2.000.000.- pts., en ambas".

Debe decir: "4.000.000.- pts., en ambas".

Logroño, 9 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.736

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: QUEL.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "Arnedo-Quel", sustituyendo el apoyo nº 60 por otro de hormigón, desplazándolo 7 m. en el sentido de la línea.

e) Presupuesto: 277.004 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-1.667.

Logroño, 19 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.737

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ANTONIO BARTOLOME AZOFRA, con domicilio en NAJERA, calle Mayor, 24.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HORMILIA

c) Finalidad de la instalación: Casa de campo.

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 255 m. y cable aislado de 3,5x35 mm2.

e) Presupuesto: 460.109 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.587.

Logroño, 19 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.738

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: BENITO MALLAGARAY MAESTRO, con domicilio en LOGROÑO, calle Mª Teresa Gil de Gárate, 66.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SAN ANDRES

c) Finalidad de la instalación: Merendero

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 330 m. y cable RV de 16 mm2.

e) Presupuesto: 1.055.813 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen

oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.591.

Logroño, 19 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.739

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de centro de transformación y red de distribución, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HORMILLEJA

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Centro de transformación "Hormilleja", intermpie con transformador de 250 KVA. Red de distribución en baja tensión, posada sobre fachadas y tensada en espacios abiertos, con cable trenzado, aislado, de 3x50/54,6 mm2 y 3x95/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 10.369.924 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.598.

Logroño, 19 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.740

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "La Playa", interior con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.599.

Logroño, 20 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.741

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: URUÑUELA

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "Puente", intemperie con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 209.320 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.486.

Logroño, 20 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.742

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AGONCILLO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "Finanzautq", intemperie con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 209.320 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.243.

Logroño, 20 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.743

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea subterránea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALESON

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV con cable DHV 12/20 KV (1x95) mm². Tendrá una longitud de 130 m. con origen en el apoyo nº 279 de la línea actual y final en el C.T. "El Molino", interior con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 5.538.984 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.579.

Logroño, 20 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.744

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de red de distribución, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: MANJARRES

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Red de distribución aérea y subterránea de baja tensión con doble cable aislado de 3x50/54,6 mm², 3x95/54,6 mm² y cable DN-RA 0,6/1 KV. de 3x150/95mm².

e) Presupuesto: 4.216.853 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de

la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.590.

Logroño, 20 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.745

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: NALDA

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "Km. 320", intemperie con transformador de 160 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.729.

Logroño, 22 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.746

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LARDERO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "Refugio", intemperie con transformador de 100 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.007.

Logroño, 22 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.747

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALESANCO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "Cuartel", intemperie con transformador de 100 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.175.

Logroño, 22 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.748

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "Moderno", intemperie con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.326.

Logroño, 22 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.749

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: CASA ELIAS, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Cabo Noval, 13-19.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO

c) Finalidad de la instalación: Industria de fundición.

d) Características principales: Centro de transformación interior, con transformador de 200 KVA.

e) Presupuesto: 1.478.311 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.493.

Logroño, 22 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.750

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: MANUEL CARRON RODRIGUEZ, con domicilio en BILBAO, calle Erdikoeche, 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: IIRGO

c) Finalidad de la instalación: Finca

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ae de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 113 m. con origen en el apoyo nº 171 de la línea "Casalarreina" y final en el C.T. intemperie con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 1.697.169 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.594.

Logroño, 22 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para el establecimiento de una carnicería-charcutería en c/ Royo, nº 37 V.B.752

Solicitado por D. Alberto Tomás Abad y otro licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una carnicería-charcutería sita en c/ Royo nº 37 se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 4 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalación de industria de fábrica de calzado en Polígono Renocal s/n V.B.753

Solicitado por Línea de Seguridad, S.L. licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria dedicada a la fabricación de calzado sita en Polígono Renocal s/n se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 4 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARÁN

Solicitud de licencia para establecer la actividad de bar-restaurante V.B.754

Por D. Carlos Martínez Uruñuela, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante con emplazamiento en c/ Real s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Badarán, 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Solicitud de licencia para el establecimiento y apertura de una explotación ganadera V.B.751

Por Do. José Ignacio Olmos Cabezón, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de una explotación de actividad ganadera, con emplazamiento en el Polígono 5, Parcelas nº 403, 405, 412, 416 y 704.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Clavijo, 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Primo Muro Cabezón.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de licencia para instalación de pastelería con obrador V.B.755

Por Doña Mª Angeles de Blas Alguacil, con domicilio en la Avda. del Gral. Mola de Quel (La Rioja), se ha solicitado licencia para la instalación de una pastelería con "obrador" en Avda. Gral. Mola, nº 19 Bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En Quel, a 3 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Solicitud de licencia para instalación de un depósito de GLP y conducciones en la vivienda V.B.756

Por parte de D. Víctor López Nájera, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de GLP y conducciones en su vivienda, en la calle Las Vistillas, 20, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 3 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50